

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No. **4**

Cuaderno No. **110**

Año ~~1819.~~

1820

No. de hojas útiles 69.

Expediente de cuentas de entradas y salidas de la Cofradía de Nuestra Señora de la Candelaria, fundada en la Iglesia del Convento de N. P. S. Francisco de Asís, administradas por el Mayordomo Cano Carlos, desde el mes de febrero de 1819 hasta, el mismo de 1820, y presentadas al Juez para su aprobación.

RA - JCO 1.2

Ca. 30

ds 435

fs 69

Observaciones.....

Clasificación Juzgado de Cofradías.- Cuentas.-

Cuentas de la Hermandad de
cría. ^{ra} de la Candelaria.
relativas a lo corrido desde
el mes de Feb^o del año pasa-
do de 1819 hasta otro igual
al mes del año de 1820
presentados por su Ma-
yordomo actual D. Car-
los Carrero—

1819
Lf. N^{ta} Sr^a. De la Candelaria

RA. JCO 12
ca. 30
DO 435
1^{ra}. 69

1
Contribuyó voluntariamente *Dn Carlos*
Cano como Mayordomo de la
Cofradía de *la Candelaria tríp.* para
el auxilio de las Tropas Reales que tranquilizan
el sociago de este Vireynato. Lima *y feb.º 1.º 32.*

Son

13 p. caballos
N.º 1

Contribuyó voluntariamente *D.ⁿ Corly*
Cano _____ como Mayordomo de la
 Cofradía de *la Candelaria trere p.* para
 el auxilio de las Tropas Reales que tranquilizan
 el sociego de este Vireynato. Lima *En.º 1.º de 1720*

Son *13. p.*

N 2

Donne

Contribuyó voluntariamente *Don Carlos*
Cano como Mayordomo de la
 Cofradía de *la Candelaria de Lep.* para
 el auxilio de las Tropas Reales que tranquilizan
 el sociago de este Vireynato. Lima *1.º de Dic. 1719*

Son *M. P.*

Donne

N 3

4

Contribuyó voluntariamente *D.^{no} Carlos*
cano como Mayordomo de la
Cofradía de *la Candelaria doce p.* para
el auxilio de las Tropas Reales que trahquilizan
el sociego de este Vireynato. Lima *ya Nbre 10. 819*

Son *22^{as} p.*

24

Done

Contribuyó voluntariamente *Dⁿ Carlos Larco*
como Mayordomo de la
Cofradía de *la Candelaria doce p.* para
el auxilio de las Tropas Reales que tranquilizan
el sociago de este Vireynato. Lima *y oct.^a 10. 1719*

Son *12. p.*

N 5

Donne

Contribuyó voluntariamente *J. Carlos*
Lano como Mayordomo de la
Cofradía de *Candelaria de cep.* — para
el auxilio de las Tropas Reales que tranquilizan
el sociego de este Vireynato. Lima *1.º de Sep. de 1791*

Son *12.11 p.*

71 6

Don
[Signature]

9
Contribuyó voluntariamente *D. Carlos Cano*
como Mayordomo de la
Cofradía de *la Candelaria diez p.* para
el auxilio de las Tropas Reales que tranquilizan el sociego de este Vireynato. Lima *10 de Agosto*

Son *100 p.*

N. 7

Forney

Contribuyó voluntariamente *Don Carlos*
Como ————— como Mayordomo de la
Cofradía de *la fundelaria diez p.* — para
el auxilio de las Tropas Reales que tranquiliz-
an el sociego de este Vireynato. Lima *1.º de Jul.º*

Son *10.º p.*

N.º 8

Jorge

9
Contribuyó voluntariamente *D. Carlos*
cano ————— como Mayordomo de la
Cofradía de *la Candelaria diez p.* para
el auxilio de las Tropas Reales que tranquili-
zan el sociego de este Vireynato. Lima *1.º de Set.*

Son *100 p.*

José

N. 9

Contribuyó voluntariamente *D. Carlos Larco*
 como Mayordomo de la
 Cofradía de *la Candelaria* diez p. - para
 el auxilio de las Tropas Reales que tranquili-
 zan el sociago de este Vireynato. Lima *1.º de Mayo*

Son 10 p.

Gonzalez

819

N 10

Contribuyó voluntariamente *D.ⁿ Carlos Cano*
 como Mayordomo de la
 Cofradía de *la Candelaria* diez p.^s — para
 el auxilio de las Tropas Reales que tranquiliz-
 zan el sociego de este Vireynato. Lima 1.^a de Ab. 819

Son 10 p.^s

211

Joane

Contribuyó voluntariamente *D.ⁿ Carlos*
Cano — como Mayordomo de la
 Cofradía de *la Candelaria diez p.^s* — para
 el auxilio de las Tropas Reales que tranquilizan
 el sociego de este Vireynato. Lima *1.^o de M.^o 2019.*

Son *10 p.^s*

N 12 *Loane*

LIMA

CONTRIBUCION SOBRE PREDIOS URBANOS
por lo respectivo al Año 1818.

13
Ha satisfecho *el Mayor del ayto. de Mm. S. de la Ciudad de S. Juan*
de la Cruz y de su m. r. del cinco por ciento sobre el principal
de *1442* — pesos que produce en graduacion y arren-
damiento la finca N.º *sin numerar* situada en la calle
de *Principe, de Matamoros, y de la Cruz*

cuya suma es el producto liquido de su haber, con rebaja
del 10 p.º de vacíos, y refacciones, segun lo determinado
por la superioridad, correspondiendo esta cantidad á lo
devengado en el año designado arriba. Juzgado Privativo
de contribucion de Lima y Enero 21 1819.

Son *72* — pesos. *2 1/2* /

N 13
Bartolomé Bedoya

14

Resivo q.^o doi a V.^o Carlos Cano Mayordomo de
N.^{ra} S.^a de Candelaria q.^o reverencia en la yglesia de
N.^{ro} P.^o S.^o Fran.^{co} de Teres de Lima de lo q.^o a pasado po-
minando en este Año de 1820. y en adelante.

Por la limpieza de la plata del Altar y Almacen quatro pesos
por el arquiter de el Andar para la pro seccion quatro
pesos. por las cortinas de dos metras de Cendecia y limon
quatro reales por el Alca para la custodia al sacra-
tan 2. reales. al ensendedor de los diez dias del ano
na y san Blas 8. reales un peso al primer telador
otro al segundo dos pesos queson de gratificacion.
la fiesta y esta suma onre pesos seis reales. y para
q.^o corte lo firme hoy 6. de Feb.^{ro} de 1820.

el Telador, Fr. Domingo Pacheco

N.^o 14 Son H. P.^o 8. reales

Lima y Octubre 1.º de 1818.

Excmo. en mi rep.º El S.º D. Antonio Alvaros de Villas como
tairindio del Comte. de N.º S.º. Fran.º dió carta de pago a
Cristóbal Moreno Mayordomo de la Cofradia de N.º S.º de la Candelaria
fundada en dho. Comte. de ochenta y seis p.º que le ha
pagado por lo conde de seis meses que se cumplieran en el
teyuelo del Comte. por otras tantas misas que se han apli-
cado por los hermanos difuntos de dha. Cofradia: Y confir-
mado hartado dia como parece de mi rep.º agneme reme.

Son 86 p.º #

Mano José Morel de la Prada

15

el Mayordomo de la Candelaria

en onerte veniente

Di a cada uno de los
que de cada uno de los
que de cada uno de los

Por el no. de la

Recibi de D.^o Carlos Cano Mayordomo de la
 Cofradia de N^{ra} Señ.^a de la Caridad trece p.
 quatro rt. p.^a los portigos, el uno uno y el otro
 de medio uno, p.^a las porciones ofinas de d^{ha}
 Cofradia y p.^a un abono de diez en Lima
 y Lima 15 de 819

en 13 p. l^{ra})

Juan de Dios Camacho

N 16

Recivi de D.ⁿ Carlos Cano Mayordomo de la
cofradia de nuestra Señora de candelaria
quatro p.^s p.ⁿ otras tantas Altisas. a beneficio del
buen exito de los asuntos relativos, a los negocios
y adelantamientos de la cofradia de su cargo.
Y para su resguardo le doy este en Lima, y
Abril 15 de 1849.

Son ds y^s

Jn. Valentin Caseres

n 17

Reciti de D.ⁿ Carlos Cano como Mayordomo
de la Cofradia de la landelaria del convento gran
de de S.ⁿ Fran.^{co} die y mere p.^a quatro u mita de
los dros de Relacion, en la causa q.^a executiva q.^a sigue
con los herederos de D.ⁿ Juan! Beltrame, sobre el la-
non, y haver caido en comiso, el callejon de Platani
Lima y Octubre 16 de 1819.

En 19 p.^a 12.

Josua de Benavente

n 18

(18)

Pro D^{no} Carlos Cano Mayordomo
de la Cofradia de la Candelaria S^{ra} J^{ta}
que me ha satisfuelto en la
Causa q^{ue} sigue con D^a Petronila
D^{na} Luna y octubre 30 de 1819
M^{do} [Signature]

Sonby N 19

20
Recibi de D.^o Carlos Cano mayor domo
de la Candelaria por la Conpostura de la
puerta de Zama a amoxeria y adentro
del Caye son otra puerta sin cop.^s y para
q.^{ta} Corte doy este oy la don se de Diciembre
de 8889 Felix Reynaud

son 5 = p.^o

n 20

Recivi de D.ⁿ Carlos Cano Mayordomo.
de la Cofradia de la Virgen de la Candela
lañta Onze p, Seis Reales. Resultado
de cinco y media Lib.^s de Seda, Lãbra
da q.^l con toda equidad. y Gracia se
vendido para las distribuciones de
su Cofradia, a razon de Diez y Seis
Reales Lib.^a y para q.^l Conste, lo f
mo en Lima y Nov. 6 de 1889.

Señal p, 6 p.
12

n 21 Bernardino Sotomayo

Recibo de D. Carlos Cano como Mayordomo, q. es
de la Cofrad. de Naturales de N. S. de San delaxiro, fun-
dada en la Iglesia de nuestro P. S. Francisco, Catorse
p. S. de xx. que me ha pagado en distintas Partida
de Anexo, todas resultadas de varios Esuatos suel-
tos; y algunas Personales, en obsequio, y beneficio
de la Cofrad. de su consignaz, q. le tengo practica-
das: Spana, q. hebi dende asu debido tiempo
en la cuenta, q. deba vendra de su administraz;
le doy este en Lima, y Nov. 6 de 1619.

Son 14 p. 6 x

Co. Fran. Josè de Castro
n 22

Digo yo abato firmado g^{le} Exe sibi do
de lamano de Dⁿ Carlos Cano Mayordomo de
Nra. Sra. de la Candelaria..

Primera m^{te} p^a tienda trastienda Coxnal y Chimine
a Nueva Calsadura del Coxnal en cuadro y con pos-
tura de los techos de las dos piezas y linpieza del des-
monte del Coxnal. en lustrado y blanqueados. que
todo a ynportado. dose pesos y siete xx reales. . . . 12 p^s y 7.

Por otra tienda que esta en la puerta del Calle Ton de
la Chanpuesca que se le a echo las mismas sin cuñ-
tancias que a la primera y a ynportado lo mismo. 12. . . 0

Por la tienda Barbexia de dos piezas y su frente 06 . . . 0

Por el Lindero del Calle Ton de la mas amoxxia. g^{le}
Cae a la puerta quatro pesos y quatro xx reales 04 . . . 0

Por un Cuarto con su aloba en el mismo Calle Ton en
lustrado y blanqueado entre pesos 03 . . . 0

Por tres Cuartos blanqueados y con postura de una
quincha en el Calle Ton. Menbrado de Vobadilla
y linpieza de sus Coxnales Nueve pesos y siete xx
reales y medio 09 . . . 7.

que todo me a pagado en banias partidas el dicho Ma-
yordomo y a ynportado de todo cuarenta y ocho pesos
dos y medio xx reales y para que conste lo firme
oy 8. de Julio de 1819..

23
Jose Padere

Don. 48 p^s y 2. 1/2

Resibi del Mayordomo de la²⁴
Señora de la Candelaria D.ⁿ Carlos
Cano 15. p.^s por 7. Libras y media
de Seta q.^e al precio de 2 p.^s Libra a
en la dicha cantidad, y para q.^e
conste dieste. oy 7. de Jul.^o de 1819.

Fran.^{co} Ve. Taxano
N 24

Son 15. p.^s



THE
THE
THE

Recibo de Dⁿ Carlos Cano Mayordomo de la Co-
fradía de nuestra Señora de la Candela de los p.
N. un Escrito presentado al Señor Subdeleg. Solicitando
el pago de Cant^o de p. de q. ha quedado a deuda de
Dⁿ Mariano Samanumud Inquilino de una de las sin-
cas propiedad de Sta. Cofradía de su cargo. Y para
que conste le doy este en Lima y oct. 8 de 1819

Con 2 p.^s

Fran. José de Corrales

N. 25

Q

Recivi de D.ⁿ Carlos Cano Ma-
 yordomo de N.^a S.^a de Candelaria
 q.^{te} se venera en este Convento Gran-
 de de Jesu. de Lima la cantidad
 de treita pesos del Año q.^{te} salio de
 1819: ante el 2. de Febrero de 1820 q.^{te} con-
 cluye la Fianza a Razon de 20 Riases
 mensales 8. Riases por encender la lampara
 para y cuidar del aseo del Altar. 8. pa-
 ra el aceite. y 4 R.^{tes} de betaduria deno-
 che para los q.^{te} duermen en la y Gloria. -
 y para q.^{te} corte voi este hoy 6: de Febr. de-
 1820 y 26 Fr. Domingo Pacheco

son 30 p.^{tes}

Received of the Hon^{ble} Secy of the
 Navy the sum of £1000
 for the purchase of 1000
 lbs of Gunpowder
 20th Dec 1811

John Duns

Secy

Dec 22nd

Wm Pitt

Recuerdo del S. ^N Mayordomo de la Candelaria Venuti
M. p. el Reparo de varios techos de sus fincas, y
con las aguas coras si para bon: y p. y con
day este en Lima y Ag. 5 de 1819 *lfo*

Sen 22. P.

Pedro Luna
L.

N 27

Razon de las Obras que tengo hechas de
arte de Carpintero. primeramente p. un Cabesal de la
puerta del Calle Ton de Vobadilla. y Conpostura de la
puerta de la Cosinera. y postura de dos Sexxos. uno
to y otro Grande. y otra postura de un barrigoto y ha
pa de un Cuarto pequeño. y Mudar una puerta del Cuar
to del Recaudero y postura de Chapa. y Sexxos. Conpos
tura de la puerta del Corral. de una tienda ala Calle. del
Calle Ton de la Chancusera. y postura de una Chapa
nueva de la Segunda puerta de la mas amorrada.
y todo in porta y con las Conpas 25. p. y para
que conste lo firmé oy 12. de Febr. de 1819. los mismos
que tengo exhibidos. de la mano de D. Carlos Cano. Como
actual Mayordomo de N. S. de la Cande
laria..

Son 25. p.

28

Resibi del Mayor Domo de Sta. J.
de la Candelaria por 805. Adobes y portan... 17. P.³
por Sierebia Tep de tierra - - - - - 03. 4.
por dos Caeser. de Cal - - - - - 07. 0
los mismos que e^xresibido. de Fr. Carlos Cano
y para que conste lo firmé oy. 8. de Ago.^{to} de 1819.

Sipriano Sando
a

Son 27. P.¹ y 7.²⁸

n 29

38
Recivi de D.ⁿ Carlos Cano. Mayordomo
de la Cofradia de Naturales de Y^{na}
de Canchelaia siete peros. Cinco reales,
por unas Velas. de Sexá, q.^l con toda Gua-
cia y equidad, me compuso p.^a las dis-
tribuciones. de su Cofradia y p.^a q.^l
Conste, le doy este en Lima y Peruo
6. de 1819.

Jose Anastasio Lamilla

Don T. P. 519.

N 30



Lima y Abril 3.º de 1819.

Este dia en mi res.º El S.º D.º Antonio Alvarado de Villar como Sotavento
del Com.º g.º de N.º P.º S.º Tran.º dio Carta de pago a Carlos Cano Ma.
yidomo de la Cofradia de N.º S.º de la Candelaria fundada en
Com.º de ochenta y cinco.º que le ha pagado por lo corrido de su
merced que se cumpliran en veinte y ocho del Cort.º por lo que
tantas misas rezadas que se han aplicado por los hermanos
difuntos de dicha Cofradia: Yon fin gusto hasta dicho dia como
necodemi rep.º a que me remito =

Son 86 p. #

Carri José Morel de la Prada

n 31

Candelaria

24

1812

Wm. C. C.

1812

R xi

del S. Maixor domo D. n
 Carlos como quarenta p. nov. n. p. exte
 necientes al contum y alquiler de la con
 q. rindio para el culto y uso de Nra S.
 de la catedralia del conb. Oxorde & Nra
 P. S. Fran. Lima Feb. 12^o
~~1820~~ 1820

Jove Lorenzo Villavicencio

Con 40^o p. 2^o

n 32

Recibi de D. Carlos Cano Mayordomo de la
Cofradia de nuestra Señora de la Candela
cia tres p.^s seis y medio x.^s p.^s un Remiendo
de Albanilexia q.^e le hizo en una de las fincas
pertenencia de su Cofradia. Y para que con-
te le doy este en Lima y Junio 15 de 1819

Son 3 p.^s 6 1/2 x.^s

Casimiro Rodriguez

N 33

Digo yo Mauricio Baron haver vendido a D. Carlos
Cano, once Libras de Cera labrada a varon de
dos pesos libra, aua sin embargo del precio de Plaza
con q^e hoy se vende y para su resguardo le doy
este, significando su importe q^e son de veinte y dos
pesos y lo firmo en Lima y Septiembre 18^o de 1819,

En 22^a p.

Mauricio Baron


N 34

Recibo de D^o Carlos Cano, como Mayordomo de nuestra Señora de la Candelaria dies
 p^o siete n^o q^o me ha pagado p^o la compra de los
 fanos de los q^o causaron la Malicia, en los callejones
 pertenencia de d^{ha} cofradia, Mequas de axona
 y reparo de Esteras de los techos de sus Cuarto s
 y p^o su M^odo le doy este en suma y Sep. 1^o de 1819

Son lo p^o 7 n^o

Aniceto S. Cruz
 Ref

Razon de los gastos causados en la Compostura
 en la casa ~ ~ ~ ~ ~ A saber ~ ~ ~ Pesos. rs.

Por un cubre en cal. ~ ~ ~ ~ ~ 3—4.

Por dos viajes en tierra ~ ~ ~ ~ ~ 1.—0.

Por un viaje en polvo ~ ~ ~ ~ ~ 0—4.

Por un costal en paja ~ ~ ~ ~ ~ 0—1½.

Por el pellejo p. blanquear. ~ ~ ~ ~ ~ 0—2.

Por una pucata p. un cuarto ~ ~ ~ ~ ~ 5—0

Por la tragea en la puerta ~ ~ ~ ~ ~ 0—1.

Por las manos y trabajo en el Abanil ~ ~ ~ ~ ~ 8—0

Suma total de la cuenta. 18.—4½.

Francisca Ruiz

36

Confieso que recibí de D.ⁿ Carlos Cano
 Mayordomo actual de la Cofradía de la
 Candelaria que se venera en la Yglesia
 del Combate Grande de S.ⁿ Francisco
 de Asís de esta Ciudad diez pesos im-
 porte de Cuatro libras de cera en ocho
 bolos para el aniversario del mes de
 noviembre del año pasado de 1819 y p.^a
 que consta de firma oy 20 de Enero de 1820.

Son. 10 pesos } N 37

Eugenio B. B. B.

Recebi del Mayordomo de la Cofradia³⁸
la Condelania D.ⁿ Carlos Cano veinte y
sinco pesos en distintas partidas que me han
pagado por varios escritos, y diligencias, y
por mi mano se han pagado en el pleito de
la Casa finca de la Cofradia, como y qual
mente, agente en los pleitos, de la Cobranza
con los ynguilinos de las fincas de la D^{ha}.
Cofradia y p.^a g.^l conito firmo este O y 20 de
Noviembre de 1819.. Eugenio Benzanaga

Ton 25. p.^o 3 N 38

25

1764

1. *For the Library*
 2. *For the Library*
 3. *For the Library*
 4. *For the Library*
 5. *For the Library*
 6. *For the Library*
 7. *For the Library*
 8. *For the Library*
 9. *For the Library*
 10. *For the Library*
 11. *For the Library*
 12. *For the Library*
 13. *For the Library*
 14. *For the Library*
 15. *For the Library*
 16. *For the Library*
 17. *For the Library*
 18. *For the Library*
 19. *For the Library*
 20. *For the Library*
 21. *For the Library*
 22. *For the Library*
 23. *For the Library*
 24. *For the Library*
 25. *For the Library*
 26. *For the Library*
 27. *For the Library*
 28. *For the Library*
 29. *For the Library*
 30. *For the Library*
 31. *For the Library*
 32. *For the Library*
 33. *For the Library*
 34. *For the Library*
 35. *For the Library*
 36. *For the Library*
 37. *For the Library*
 38. *For the Library*
 39. *For the Library*
 40. *For the Library*
 41. *For the Library*
 42. *For the Library*
 43. *For the Library*
 44. *For the Library*
 45. *For the Library*
 46. *For the Library*
 47. *For the Library*
 48. *For the Library*
 49. *For the Library*
 50. *For the Library*
 51. *For the Library*
 52. *For the Library*
 53. *For the Library*
 54. *For the Library*
 55. *For the Library*
 56. *For the Library*
 57. *For the Library*
 58. *For the Library*
 59. *For the Library*
 60. *For the Library*
 61. *For the Library*
 62. *For the Library*
 63. *For the Library*
 64. *For the Library*
 65. *For the Library*
 66. *For the Library*
 67. *For the Library*
 68. *For the Library*
 69. *For the Library*
 70. *For the Library*
 71. *For the Library*
 72. *For the Library*
 73. *For the Library*
 74. *For the Library*
 75. *For the Library*
 76. *For the Library*
 77. *For the Library*
 78. *For the Library*
 79. *For the Library*
 80. *For the Library*
 81. *For the Library*
 82. *For the Library*
 83. *For the Library*
 84. *For the Library*
 85. *For the Library*
 86. *For the Library*
 87. *For the Library*
 88. *For the Library*
 89. *For the Library*
 90. *For the Library*
 91. *For the Library*
 92. *For the Library*
 93. *For the Library*
 94. *For the Library*
 95. *For the Library*
 96. *For the Library*
 97. *For the Library*
 98. *For the Library*
 99. *For the Library*
 100. *For the Library*

22 1/2

$$\begin{array}{r} 12 \\ 8 \\ \hline 96 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 36 \\ 96 \\ \hline 132 \\ 16... 4 \end{array}$$

Digo yo Marcos Palomino Maestro He
 xeno haber recibido de Dⁿ Carlos Can o
 como Mulledomo. q^{es} de nuestra Señora
 de Candelaria quince p^s. Seis xx; con junto
 de varias partidas de dinero. y me tiene
 pagado resultados de varias chapas
 nuevas, composta de otras, y sixxos
 nuevos, todo conducente, alas posesiones
 de la Cofrad^a de su cargo en Puertas inte
 riores, y de la calle. y p^a q^{el} corre, lo firmo
 en Lima y Junio 23 de 1819 N^o 40
 Son 15 p^s 6 v^s Marcos Palomino
 N^o 40

41
Recibí diez p. del Mayorazgo de Nuestra S. de candelaria
por Carlos Cano, Último Puerto del manto q. celebramos
en nuestra trato p. la bondadura y para q. conito diez
tt en 1.º de febrero de 1820

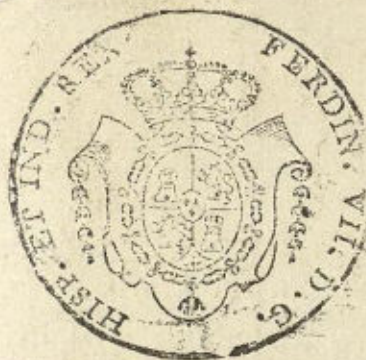
Son 10 p.

Juan de la Rosa

N 41



En quarto.



SELLO CUARTO, VN CUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
DIEZ Y NUEVE.

Bale p. 12. xx. q. satisfar
há. el sereno el S. Mayor
omo el la Cantaxia 42
lme Cumplido en. 1.º. de
tubre de 849. Coniente

~~Comunial~~

42

Bale p.^a... 42. xx. q. l. Satis
faze hã el sereno el S.^a
Mayordomo de la Cam.
taxia el mes Cumplido
en... 1.^o de Septiembre de
879. Córriente 43

Camuñas 43

43

Bale p.^a. - 72. - xñ. g.^a. satis
faga del sexeno el S.^a Mai
por como la Can & taxia
el mes Cumplido en... 10
Hgor. 10 l. - 849. - Coxiente.
44

Camunas

244

Bate p.^a 12. de g.^a Satán
Hase ha el sereno el
1.^a Mayor domo de la Can
claria el mes Cum
plido en 1.^a de Julio de
1777

Coniente 45

Camuñas 45

245

Bate p.^a... 12... 11. g.^a Satisfac
se ha el sereno el y. mayor
Domo de la Casa de la Audiencia
Cumplido en... 1.^o Junio de
1779 Corriente 46

Camuñal

746

Bale p. ¹⁴⁷⁸ 12. xx. q. Sa
tu faze ha el sereno el
señor Mayordomo de la Can
daxia el mes Cumplido
en 1.º de Mayo. A. 840

Corriente;

N. 47

Camuñas
C

Pale p.^a 42. ^{xx.} q.^a Satisfase
há. el sereno el S.^r Mayor Dono
la Canstancia. El mes Cumplido
en... 4.^o de Marzo. H. - 849 - - -

Corriente

748 Camuñas q.^a

48

Bate p. 42. ix. q. 1. satis fave
ha. el seneno el. Mayorado
mo de la Candelaria el mes
Cumplido en. 1. 1. Abril 1
840. Conviene

N. 49

Camina 27
27

Recevi Gra. del Sr. Mayordomo⁵⁰
Vela Candelaario de la Contribu-
cion del Sexenio del mes Cum-
plido de Enero de 1820

750 Coasiente

Fernan Exera

Recebi cruce xx. del Sr.
Mayordomo de la Candelaria
de la Contribución del Censo
del mes Cumplido de Dtoe
de 1849 Coxiente

Fernán Exera

Reserv. 9. xx. M. ⁵² Mayor
mo la Cantaxia la Con
vencion Al exeno Al mes
cumplido en. 1.º de Novi
embre de 1549 Conxiente

751

Camuñas

Resivi 9^{ta} del 5.^o Mayo⁹³
donde la Caudela de la Con-
tribucion del Seno de mes
Cumplido en 1.^o de f.^o del 1820.

n 52.

Coxiente

Fernin xxra
C

Recivi de D. Carlos como Mayordomo
 de la cofradia de N. S. de la Candelaria fundada p^a
 los Naturales en la Yglesia del convento grande de
 N. R. S.^{ta} Juan Co. de p.^a quatro n.^{os} q^e me ha satis-
 fecho como Procurad.^r de causas de esta cofradia en los
 pleitos pendientes, y es p.^o el semestre cumplido, Lima
 y Enero 12 de 1819 -

con 12 p.^{as} de

Ysidro Villa


N 93

He recibido a Dⁿ Carlos congo dice p^o
 guero a. q^e como mayordomo de la cofra-
 dia a N. S. de la candelaria me ha satis-
 fecho p^o el honorario a Procurad^r Jov^o de
 dha cofradia, y es p^o solamente unphdo Lima
 Julio veinte mil ochocientos diez y nueve
 años

con 12 p^o 4 x^o

Ysidro Vilca



n 54

Recivi de D. Carlos Cano, Mayordomo de la Capilla
de Naturales de Nra. Sra. de Candelaria q.^a Severona
en la ^{ya} q.^a de D. Juan. veinte p. pentecostes a la
Musica de su festividad en el dia de su purificacion
y para q.^a conite Pedro y este en Lima y Feb 3 de 1720

En 2o }

Jose Greg. Caycho

N 55.

11/0
Puntos al V.º Jefe. Jefe del Mayordomo de V.ª
de la Candelaria, q.ª venera en esta Jolana de V.ª
p.ª p.ª. Han.º de mi caso, queriendo, y quatro p.ªs
p.ª el momento de la p.ª, una de V.ª Blas, y la
mitad de la p.ª de V.ª. con V.ª.

Y q.ª con la p.ª hoy 3 de Feb.º

1820.

L. Emilio Casavide
G.ª

N.º 56

San A.ª.ª

Qui del Mayordomo de Candelaria
 D.ⁿ Carlos Cano en diversas partidas
 ciento y cinq.^{ta} p.^r p.^r tres honorar respec
 tivos a todas las causas de D^{ha} Cofrad^a.

Lima y Febr.^o 16. de 1820.

D.ⁿ Villar m^r

B

son 450 p.

n 57

59
Por varias notificaciones que he practi-
cado en el Expediente que ha seguido
el Mayordomo de esta. P. de la candelaria
via D. Carlos Cano sobre reimpresion el
Libro connotado a Plasencia en la Calle
del Prado he recibido de dicho D. Carlos
Cano, nueve p. quatro n. con notu-
cion de los Decretos Lima, y Junio
30 de 1819—

Con D. p. 4 n.

José Maria de la Rosa

n 98

Recibi de d. Carlos Cano Mayordomo ac-
 tual de la Hermandad de nra. s.^a de la
 Candelaria reima, y seis p.^{as} quatro r.^{as}
 en esta forma quinze p.^{as} quatro r.^{as} p.^{as}
 los dños de la reeleccion, y satisfaccion
 del Ymb.^o inchuro un peso para el orde-
 nana del Ingado, y los Reinos y un
 pesos para los dños de la aprobacion
 de las suemas que rindio relativas al
 año de 1818 - Amplidas en Feb.^o de
 1819 - Lima y Abril 4 de 1819 -

Von 36 p. 4.

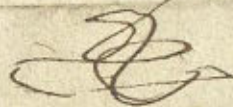
N. 59

Dase Maria de la Rosa

V. de D. Carlos Cano May^{mo} de C. S. de Cande
 laria Maxenta y sus p^{as} y me ha pagado
 p^{la} casaca, Studas y arquiteles, el día de
 la fiesta de la Candelaria. Y p^g conde
 lo firmo en Lima y feb^o 4 de 1820

Ju^{do} D. Mentalbar

Son 43 p^{as}



N 50

delectienda y	delectanda	compla dos para de	
tinto xeripaim.	pe. l. cast.	harday	25 p.
Mandor			
prilebada de ellos			03
prilebada de ellos			24
prilebada de ellos			01
prilebada de ellos			4

V/o Recibe de d. Carlos Cano actual Mayordomo de la
 Cofrad. de Naturales de N. S. de fundelaria, q. se
 Venen en la Iglesia del Sexafico P. S. n. Fran. Co de
 Asis veinte p. p. la organiz. de la cuenta suxada
 de Cargo, y Data, q. presentu, alí en Bonxad. Su copia,
 ordenacion de Recibos, q. acompaña; y Cexito adjunto,
 q. acompaña, pidiendo su Revisión, para la aprobaz
 de ella. Y para q. comte le doy este en Lima. Y
 Febrexo 17. de 1820 =

Fran. José de Castro

Con 20 p.⁵

N 61.

Cuenta Junada, q. presenta Dⁿ Carlos
 Cano, como Mayordomo, q. es de la Sociedad
 de Nuestra Señora de fundación, funda
 da en el con^{to} del sexafu^o P. Eⁿ
 Fran^{co} de Aris, desde el Mes de
 Feb. de 1819, h^{ta}
 el mismo de
 1820

Cuenta Juzgada de Cargo, y Data, q. Yo, D^o Carlos Cano de B^a ren
 dux del tiempo, q. p. Volerz. ha estado ami consiguaz. Ma Magordomia
 de la Ciudad de Nativales de N. S. de fundeluxia fundada en
 la Iglesia del conr. de N. P. S. Fran. de Affis, desde el
 Mes de Feb^o del año pp^o de ochocientos, dies, y nueve, hasta el
 mismo Mes de ochocientos Veinte. y nois, con puntual ex
 perificaz. de sus Cuarentos, y distribucion. y es en la forma sig^{te}

Cargo

Yo me hago cargo de una Casita
 situada en la calle de Malambo, q. truce fron
 tera ala Igl^a del Glorioso S^o Fran. de Paula
 y da de arriendos al Mes catorse p. q. forman
 al año doscientos, dies, y seis p. (y digo) ciento, se
 senta, y ocho p. inclusive adhu casita quatro. Fien
 das cuarenta, tres de ellas a Vazⁿ de seis p. en
 cada Mes, q. forman al año la cant^d de doscientos
 dies, y seis p. y la quarta, y ultima, a Vazⁿ de ocho
 p. q. al año componen la cant^d de Nov^a y Seis
 q. reunidos todos estos productos forman la totali
 dad de Quatrosientos, Sing^{ta} p. adobitiendose
 q. una de las tres fiendas, p. loynan sus arrien
 dos, p. hallarse de continuo vacia, sele rebu
 lo un peso, y quarenta de vacio de los demas
 de lo solo haceme cargo de la cant^d de 440.

Yo me hago cargo de un Callejon situado
 en el mismo Malambo, con tres Fien
 das ala Calle, q. todo produce al Mes
 treintay ocho p. quatro y forman
 el año la cantidad de Quatrosientos

Para ala 3^a - 440

serenta, y dos p. de los quales se deben rebajar
noventa y seis p. de vacios, y solo me ha

go cargo de - - - - - " 366. "

Yt me haga cargo de otro Callejon, situado en el
mismo Malambo, con dos Tiendas cercoradas
ala calle, y todo da al Mes, Veinte, siete
p. y montan al año Trescientos, Veintiqua-
tro p. debiandose rebajar de este annua el
producto la cant^a de noventa, y ocho pesos
p. sus Vacios, y otros detrim. y solo me
hago cargo de - - - - - " 226. "

Yt me haga cargo de otro Callejon, en el mismo
Malambo, con dos Tiendas ala C. q. produ-
ce al Mes Veinte dos p. y al año Doscientos
Serenta y quatro p. rebasandose de esta cant^a
Noventa y p. sus Vacios, y quedan quince con
signaz. la cant^a de - - - - -

Yt me haga cargo de una casita Erigida de
Chombo, con una Tienda ala C. q. da todo
al Mes diez, y siete p. y forma al año la
cant^a de Doscientos, quatro p. de cuya totali-
dad, me esta debiendo el Inquilino de ella
Maxiano Samunamud Treinta, y quatro p. el
resultado de dos Meses de arriendos, p. lo q.
se han originado presentacion^s al Señor Subde-
leg. y solo me hago cargo de la cant^a de - - - - - " 170. "

Yt me haga cargo de Veinte p. producidos de un cen-
so de la ofi^a de Negocios Congos, resultado
estos meses de quatro Meses, y los och^o
Meses completos al año, ha sido dificultoso

Para el frente - - - - - 1.376. "

Suma del fuente . . . 1.376 . . .

su Cobro, p^o lo q^{ue} me ha^{ya} cargo de los
anunciada cant^o.

Acerca del censo de d^{ho} José Minales, y paga
p^o el d^{ho} Bern^{do} Valdivieso, no he percivido
cant^o alg^o. aun sin embargo de las gestiones
q^{ue} p^{or} su c^{on}ce^{pto} tengo hechas, al pretexto de que
se halla en Vefaz^o la finca, donde esta emp^o d^{ho}
tenso . . .

A si mismo, no he percivido cant^o alg^o, tocante al
censo de las Frutiteras, a causa de hallarse
sequestrada la finca, p^{or} la R^{ta} Aud^{encia} p^{or} cuyo
motivo, no habido percepcion de cant^o alg^o.
Yt^o me ha^{ya} cargo de doce p^{or} Colectador de Semovientes
en la fiesta de la Serenissima V^{ir}g^{en} . . . 12 . . .

Suman Pesos . . . 1.408 . . .

Datos, q^{ue} comiten de Precios.

Yt^o doy en data doientos, dos p^{or} dos, y med^{io} de p^{or} pagados
en todo el ano, p^{or} el auxilio de las Tropas R^{ta}
y anualidad del 5. p^{or} 2. como se evidencia p^{or} los
votos, q^{ue} corren desde el n^o 1. h^{asta} el 13 . . . 202 . . . 2. 1/2

Yt^o doy en data once p^{or} seis ux^o seg^{un} parece p^{or} Reciv^o
al n^o 14 . . . 11 . . . 6 . . .

Yt^o doy en data ochenta, y seis p^{or} seg^{un} se demuestra
p^{or} R^{ta} al n^o 15 . . . 86 . . .

Yt^o doy en data Trece p^{or} seg^{un} se manifiesta p^{or} R^{ta} n^o 16 . . . 13 . . .

Yt^o doy en data quatro p^{or} seg^{un} R^{ta} n^o 17 . . . 4 . . .

Yt^o doy en data dies y nueve p^{or} quatro ux^o seg^{un} R^{ta} n^o 18 . . . 19 . . . 4 . . .

Yt^o doy en data Seis p^{or} seg^{un} R^{ta} n^o 19 . . . 6 . . .

Pasa ala 3^{ta} . . . 343 . . . 1/2

Suma de la B^{ta} 343. . 1/2

Ylt dog en data cinco p. ^S Seg. ^N ^{UV} n 20	5	
Ylt dog en data once p. ^S Seg. ^{xx} ^S Seg. ^N ^{UV} n 21	11	6
Ylt dog en data catorce p. ^S Seg. ^{xx} ^S Seg. ^N ^{UV} n 22	14	6
Ylt dog en data Guarenta y ocho p. ^S Seg. ^N ^{UV} n 23	48	2 1/2
Ylt dog en data Guante p. ^S Seg. ^N ^{UV} n 24	19	
Ylt dog en data dos p. ^S Seg. ^N ^{UV} n 25	2	
Ylt dog en data Treinta p. ^S Seg. ^N ^{UV} n 26	30	
Ylt dog en data Veinti dos p. ^S Seg. ^N ^{UV} n 27	22	
Ylt dog en data Veinticinco p. ^S Seg. ^N ^{UV} n 28	25	
Ylt dog en data Veintiseite p. ^S Seg. ^N ^{UV} n 29	27	7
Ylt dog en data Seite p. ^S Seg. ^N ^{UV} n 30	7	5
Ylt dog en data ^{Septe} y Seis p. ^S Seg. ^N ^{UV} n 31	86	
Ylt dog en data Guarenta p. ^S Seg. ^N ^{UV} n 32	40	2
Ylt dog en data Trece p. ^S Seg. ^N ^{UV} n 33	3	6 1/2
Ylt dog en data Vientidos p. ^S Seg. ^N ^{UV} n 34	22	
Ylt dog en data dies p. ^S Seg. ^N ^{UV} n 35	10	7
Ylt dog en data dies y ocho p. ^S Seg. ^N ^{UV} n 36	18	4 1/2
Ylt dog en data dies p. ^S Seg. ^N ^{UV} n 37	10	
Ylt dog en data Veinticinco p. ^S Seg. ^N ^{UV} n 38	25	
Ylt dog en data nueve p. ^S Seg. ^N ^{UV} n 39	9	
Ylt dog en data Guante p. ^S Seg. ^N ^{UV} n 40	19	6
Ylt dog en data dies p. ^S Seg. ^N ^{UV} n 41	10	
Ylt dog en data dies y Seis p. ^S Seg. ^N ^{UV} n 42	16	4
Suma el n 52	50	
Ylt dog en data Sena p. ^S Seg. ^N ^{UV} n 53	20	
Ylt dog en data veinte p. ^S Seg. ^N ^{UV} n 54	20	
Para al frente		889.1

Suma de la B^{ta}

1.413. 1

Yt doy en data quatro p. p. el Carquo de Seda p. lo
hermanos de los

Yt doy en data diez p. pagad^s al Lente de la R. Aud.^a 4
y al del Ex^{mo} Cav^{do} p. Vaxig apremios.

Yt doy en data veinte p. de gastos Sueltos. Sueltos, e in
dispensables - - - - - 20

Suma de las datas - - - - -

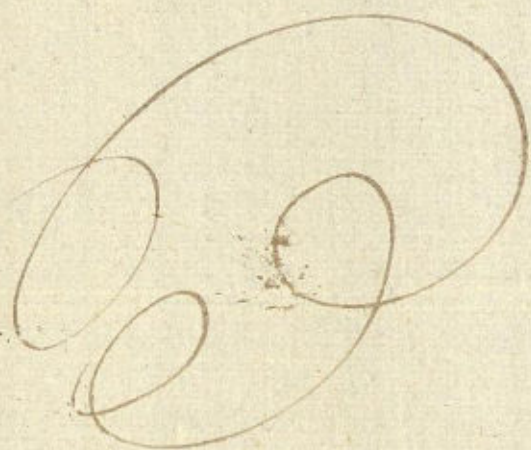
1447. 1

Demostacion

Cargo	1.408.
Datas	1.447. 1
Alcance	39. 1

Demuestra, y Suma las Partid del Cargo, forma la suma de
mil. quatrocientos, ocho p., y las datas, la de mil, quatrocientos
quarenta y siete p. un real, y rebatida, una cent de otra, a
canso de la forma en la de Frenta, y nueve p. un real, no siendo
estable de alcance, a causa de las excedidas contribuciones
con q. oy se halla quedada sin cofrad. como se mismo es
indispensable gastos, y el fomento de la causa, y en la R. Aud.^a
se sigue, y la propiedad de una finca, cuyo desembolso
tengo hecho de mi peculio p. vacios y aducidos. de las posesiones
de la Citada cofrad. como lo Juro a Dios nuestro Senor, y cierta
Señal de Cruz T. Salvo yerro, y en Vert. de todo, la firmo
en Lima, y Feb. 17 de 1820 -

Carlos Carrizosa



En quarante.



SELLO CUARTO, VN C. VAR-
TIELLO, AÑOS DE MIL OCEN-
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
DIEZ Y NUEVE.

Para los Años de 1820 - 1821

Dr Juez Privat^o de cofrades

5. Suor Excmo de lo pda
D. Carlos como actual Mayordomo de la Soñad. de Naturales de N. Se Candelaria, fundada en la 1^{ta} del con. de N. S. Fructo de Aris, ante V. con el derido resp^{to} paxera, y Digo: que siendo me indispensable, p. mis honrosos proce-
mientos el hacer manifestar al Sup^{do} de V. S. (como en los d^{os} anteriores de mi administracⁿ lo tengo exactum ^{de} venificado) la eta suada de cargo, y Datos, comprehensiva, desde el Mes de Feb^{ro} de ochocientos, diez, y nueve, hasta el mes de Mar^{zo} de ochocientos veinte, p. y la anti-
quidad de V. S. se dignen mandar se veasen sus partidas, p. con su vista se le de la aprobacⁿ de. se haga acorchador, turn to p. la legalidad de sus partidas, como, p. el desempeño de mi buena veraz: en la administracⁿ de esta Soñad^a, en
aqui está

M. S. Sup.^a y acompañada con la debida solemnidad, los C^{tes} Señores
de Carga y Dato, q. se sitia se depre mandan hacer seg.ⁿ
como se pide, en Just.^a y p.^a elto Vdo.

Carlos Canales

Por presentadas las cuentas: nombre de
Revisores á los Hermanos veinte, y quatro
D. Alexandro Pognin, y D. Mariano Caman-
za, y fecho pareu al Abogado Defensor
de Cofradias, y cragnado todo exahigare.
digna, y Feb.º 18 de 1820—
Cada uno

Intendi

José Maria de la Bora

En el mismo dia de la fha. al Anno ante-
rior, nonfigue ehire saber en Consejo á D. Ale-
xandro Pognin en su persona doy fe—

Bora

En dicho dia nonfigue el propio anno á D.
Mariano Camanza en su persona doy fe—

Bora

Sor. Juan de Cofradias

Hemos visto y Reconnido las cuentas q. ha pre-
sentado D.º Carlos Cano, enagordamo actual de la
Cofradia de Nra. S. de la Candelaria, Relativo á
lo Comido desde el mes de Febrero del año pasado
de mil ochocientos diez y nueve, hasta otro igual
mes del corriente. Por ella vera V.º q. ascendiendo
el cargo á la Comidad de Por mil quatorcientos

ochos p. y la dote a un mil quatrocientos quarenta
 y siete p. un real, Remitan en favor del genal
 Mayordomo, treinta y nueve p. un real. Todo lo
 halla comprobado con sus correspondientes do-
 cumentos, no pudiendo dexar de haver presente a V.
 la condonera de este celoso escayondomo q. ha pro-
 curado defender con ardientes celo los asuntos
 de la cofradia, y particularmente el ruidero pley-
 to q. sigue en la R. Audiencia sobre recuperacion del tam-
 bo denominado Plarani en la Cattedral de Trujillo,
 y otros varios expedientes q. giran en diferen-
 tes Tribunales. Asi pues por lo q. nos toca pre-
 sentar tales Peritaciones, Suplicamos a V. que no
 solo apruebe las mencionadas Cuentas, sino q.
 la continuen en la escayondomia si fuere de su agru-
 do; previniendole q. quando vinda Cuentas las fra-
 me en mejor modo, poniendo una Varon indivi-
 dual por separado de las Drogas, y rasios a las
 lineas con especificacion del tiempo q. han per-
 manecido sin avitarse, y con los nombres de las
 personas q. hallan quedado debiendo. V. sobre todo
 desexamina lo q. a bien tubiere. Lima y mayo
 8. de 1820.-

Mariano Cuenca
 Alejandro Quiroga

El Defensor de la Cofradia en vista de las Cuentas presentadas por
 M. Carlos Cano, Mayordomo de la Cofradia de Nra. Sta. ala Carde-
 laria dice: que ellas no solo tienen la forma q. les oponen los



en queritito.

SEELLO CUARTO, VN QVARTILLO. AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO. DIEZ Y NUEVE.

Para los Años de 1820 1821

en el dictamen q. antecede, como tambien la q. sobre q. precede las lras. tidas n.ºs. 25. y 39. en diversos puntos, y agencias, quando f. la lista de p.ºs. 24. y 37. contra q. la cofradia ha pagado un alto. gado y procurado. f. la defensa y agencia de m.ºs. Encomas.

A mas de esta, la Cuenca con falta de mundo, y de cap. cofracione se guardan en un cargo y dano, f. lo q. no es digno a alguno el resto n.ºs. Dado f. el Francisco Jaz de Cienzo q. se dice en el auto f. la cofradia de vecinos f. las partidas venidas ascendiendo a 63 p.ºs. de q. venidas las 33 p.ºs. al el alcance al otorgando mo. Venidas contra el el cargo de 22. p.ºs. 6.º

Todo venido exigia la verificacion de dicha Cuenca, f. un Comadre Perito. Mas como los Hermanos Pericos, han con. venido en su aprobacion, dando f. cinco en guardas, y se debe enca a su instruccion en lo economico ala Cofradia, por se opone el defensor a su aprobacion, pero nase las condiciones siguientes. 1.ª Que entre las 22. p.ºs. 6.º en q. venida alcañado. 2.ª Que se obligue al Mayor.º actual, y demas q. le fueren en lo sucesivo, a llevar un Quad.º Manual relativo al arrendam.º. q. las fincas ala hermandad, en el q. con. ten el nombre de los arrendatarios; el tiempo q. ocupan las fincas; el nom.º en q. estan arriendos; los gastos de reparaciones, con referencia a su dom.º. y las demas partidas sueltas q. se ponan en su justificacion, f. q. en ade. lante puedan compararse f. en medio dichas Cuentas. Sobre todo V.º. No olvide lo mas util en beneficio de esta Cofradia. Lima y Mayo de. a. 1820.

Manuel Ruiz

h. Sudelaf

Vistas las Cuentas producidas por d.º.

Carlos Cano Mayordomo actual de la Hermandad de cría. 1.^a de la Candelaria que se venera en la Iglesia del convento Grande de cría. P.^o J. Juan relatar a lo corrido desde primer 1.^o de Feb. del año pasado de mil ochocientos diecinueve. hasta primer 1.^o de Feb. del presente año de la I^{ta} con lo expuesto por los Revisores que se nombraron, y el Abogado Defensor de la I^{ta}, se apuntes por creyendo en quanto puede, y ha lugar en derecho, bajo las calidades que propone el mismo Abogado Defensor que se le intimaron para su mas cumplido efecto; pongase a confirmacion la diligencia que lo acredite, que subscriba el mismo Cano: y franguese este testimonio de este Auto del crío, con que las presento, para cesar de los Revisores, y Respuesta al indicado Abogado Defensor si lo pidiere. Lima y Mayo 13 de 1820—

Juan Felix de Ceballos

Amemi

José Maria de la Bora

En el mismo dia a la I^{ta} - al auto anterior notifique o hize saber su comparecencia al Abogado Defensor a D. Carlos Cano Mayordomo actual de la Cofradia de cría. 1.^a

Un quarto.



SELLO CUARTO, VN CUAR-
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y
DIEZ Y NUEVE.

Para los Años de 1820 1821

la Candelaria que se venera en la
Iglesia del Convento Grande de San-

to. Fr. Fr. en su persona a D. y fee

Carlos Caniz

Rosa

Pido el revim-
y se le franqués

Y el año 1820